

Precios de suscripción

		Pesetas	
LOGROÑO	Un mes....	2	
	Tres meses	5'50	
	Seis meses	10'50	
FUERA DE LA CAPITAL..	Un mes....	2'30	
	Tres meses	7	
	Seis meses	12'50	
	Un año....	24	

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Franqueo concertado

Precios de inserción

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 1.º de Julio.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACION

COMISIÓN PERMANENTE

1265

Habiendo transcurrido con exceso el segundo plazo de cuatro días que la regla 58 de la circular de la Dirección general de Administración de 1.º de Junio de 1886, concede á los Secretarios y Depositarios de los Ayuntamientos para remitir á la Contaduría de fondos provinciales el balance mensual, sin verificarlo del correspondiente al mes de Mayo último, de los pueblos que á continuación se expresan; esta Corporación, haciendo uso de las atribuciones que le concede las reglas 57 y 58 de dicha circular, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó conminar á los referidos Secretarios con la multa de veinticinco pesetas y concederles otro nuevo plazo de cuatro días para el envío del citado balance.

Pueblos

Agoncillo	Mansilla
Ajamil	Matute
Albelda	Murillo río Leza
Alberite	Navajún
Anguiano	Navarrete
Arenzana Arriba	Nestares
Azofra	Nieva
Badarán	Ocón
Baños de Rioja	Quel
Baños de río Tobía	Ribafrecha
Bergasa	Ribas
Bezares	Rodezno
Canales	La Santa
Cañas	Santa María
Carbonera	Santo Domingo
Cárdenas	Sojuela
Castroviejo	Torremontalvo
Cellorigo	Tobia
Clavijo	Trevijano
Foncea	Tricio
Entrena	Turruncún
Estollo	Uruñuela
Fonzaleche	Valdemadera
Galilea	Ventosa
Gimileo	Villar de Arnedo
Hornos	Villarroya
Lardero	Viniestra de Abajo
Leza de río Leza	Zorraquín

Logroño 20 de Junio de 1907.
—El Vicepresidente, Francisco V. España.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

LOGROÑO

1256

Hallándose desempeñadas interinamente las dos titulares de Farmacia de esta capital, la Junta municipal, ajustándose á los preceptos del art. 91 de la novísima Instrucción general de Sanidad, al Reglamento de Partidos Médicos de 14 de Junio de 1891 y al del Cuerpo de Farmacéuticos de 14 de Febrero de 1905, acordó en sesión del día 27 del mes de Mayo último, anunciar las dos referidas plazas que han de proveerse en propiedad y por tiempo ilimitado, siendo obligación de los dos mencionados titulares, el prestar cuantos servicios comprende la higiene y policía Sanitaria de Logroño y sus aldeas de El Cortijo y Varea que sean de su incumbencia ó les encomiende el Excelentísimo Ayuntamiento, bajo la base de 1500 pesetas cada una, cantidad consignada en el presupuesto del ejerci-

cio corriente, á percibir por dozas partes por los meses que restan del año actual, y de 1750 pesetas á contar desde 1.º de Enero de 1908.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término improrrogable de quince días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Respecto al Servicio benéfico, éste empezará á regir con arreglo al petitorio-tarifa desde primero de Enero próximo, pudiendo desempeñarlo desde aquella fecha, todos los Farmacéuticos de la localidad que lo soliciten, y haciéndolo entre tanto los titulares que resulten agraciados ó al que de éstos le conviniere por la cantidad que en la actualidad figura en presupuesto.

Logroño 26 de Junio de 1907.—
El Alcalde, Alfredo Muñoz.

URUÑUELA

1266

Por trasladarse á otro punto el que actualmente la desempeñaba, se anuncia vacante la plaza de Inspector de carnes y profesor Veterinario de esta villa, dotada con el sueldo anual de 200 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

El agraciado podrá contratar además unas 100 caballerías mayores por lo menos, para el ajuste ó iguala, cuyo salario cobrará en el próximo mes de Agosto por adelantado á razón de nueve celemines de trigo por cada caballería mayor, aparte del herraje que no excederán de 2.300 las herraduras que pueda colocar, sin incluir el mucho ganado asnal que existe en la localidad.

Los aspirantes á dicha plaza, presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas en esta Alcaldía en el término de 15 días; contados desde el en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Uruñuela 22 de Junio de 1907.—
El Alcalde, Anselmo Benito.

VILLAR DE ARNEDO

1267

Por renuncia del que la desempeñaba, fundada en trasladarse á otra localidad, se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas por la asistencia de una á treinta familias pobres y puesto de la Guardia civil, pudiendo contratar libremente con el vecindario.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Alcaldía en debida forma y plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villar de Arnedo 21 de Junio de 1907.—El Alcalde, Julio Martínez.

NAVARRETE

1253

Don Dionisio Camprovín Pradas, Alcalde interino de esta villa;

Hago saber: Que aprobados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices de fincas rústicas y urbanas para el próximo año de 1908, se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales puedan ser examinados por los contribuyentes, y presentar las reclamaciones que se crean justas, con advertencia de que pasado dicho plazo no serán admitidas.

Navarrate 25 de Junio de 1907.—
Dionisio Camprovín.

VENTOSA

1248

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de regir para el año de 1908, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días.

Ventosa 21 de Junio de 1907.—
El Alcalde, Venancio Ramirez.

ALCANADRE

1270

Habiendo desaparecido el día 24 del actual de la dehesa del

Campillo, una muleta propia del vecino Antonio Gil Díez, y cuyas señas se detallan á continuación, ruego á los Sres. Alcaldes, por si tuvieran noticia de su paradero, se sirvan manifestarlo á esta Alcaldía.

Señas de la mula:

Edad 3 años, alzada 6 cuartas y media próximamente, pelo negro, herrada de las dos manos y esquilada.

Alcanadre 30 de Junio de 1907.—El Alcalde, Protasio Gil.

TUDELILLA

1249

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por rústica y urbana, presentarán en el término de ocho días, por duplicado y separado y en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones reglamentarias, acompañando los documentos que lo acrediten, así como el haber pagado á la Hacienda los derechos correspondientes á la misma, á fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartos de territorial del próximo año de 1908.

Tudelilla 23 de Junio de 1907.—El Alcalde, Adrián Fernández.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE BILBAO

1247

Don José Gayo Vilches, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Bilbao;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juliana Ruiz Aparicio, de treinta y cinco años, hija de Juan y Petra, natural de San Vicente de la Sonsierra, en la provincia de Logroño, vecina de Bilbao, costurera, con instrucción y sin antecedentes penales; para que en el término de diez días, desde la publicación en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante esta Audiencia á manifestar si se conforma, á los efectos del Real decreto de indulto de veintitrés de Octubre último, con la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, accesorias y mitad de costas que le pide el Ministerio fiscal en causa que, con el número cuatrocientos catorce del año mil novecientos cinco, se le sigue por el delito de hurto en el Juzgado instructor del Distrito del Centro de Bilbao; apercibiéndola que de no comparecer dentro del término señalado será declarada rebelde.

Dado en Bilbao á veintiuno de Junio de mil novecientos siete.—José Gayo.—El Secretario de la Sección, Julio Domínguez.

Don José Gayo Vilches, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Bilbao;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente

Aguirre Ruiz, de trece años, hijo de Nemesio y Juliana, natural de San Vicente de la Sonsierra, provincia de Logroño, vecino de Bilbao, con instrucción y sin antecedentes penales; para que en el término de diez días, desde la publicación en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante esta Audiencia á manifestar si se conforma, á los efectos del Real decreto de indulto de 23 de Octubre último, con la pena de ciento veinticinco pesetas de multa y mitad de costas, que le pide el Ministerio Fiscal en causa que, con el número cuatrocientos catorce del año mil novecientos cinco, se le sigue en el Juzgado de instrucción del Distrito del Centro de Bilbao; apercibiéndole que de no comparecer dentro del término señalado, será declarado rebelde.

Dado en Bilbao á veintiuno de Junio de mil novecientos siete.—José Gayo.—El Secretario de la Sección, Julio Domínguez.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1250

Don Anselmo Sanz de Tena, Juez de instrucción de Logroño y su partido;

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Justa Quintana Múgica, de diecinueve años, soltera, prostituta, procesada por atentado, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, parándola el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y Agentes del orden judicial, que procedan á su busca y captura, y caso de ser habida la conduzcan á mi presencia, por tenerlo así acordado en la expresada causa, por no haber comparecido la procesada ante este Juzgado al ser llamada.

Logroño dieciocho de Junio de mil novecientos siete.—Anselmo Sanz.—P. S. M., Zacarias Brezmes.

1268

Don Anselmo Sanz de Tena, Juez de instrucción de Logroño y su partido;

Cumpliendo carta orden de la Audiencia, referente á causa seguida contra Felisa Liquiñana, por hurto, con fecha de hoy ha dictado providencia, acordando sea citada por cédula la testigo Soledad González, de esta naturaleza y sin residencia, hoy en ignorado paradero, para que el treinta y uno de Julio próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Logroño en la que en la fecha y hora indicadas dará principio el juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo incurrirá en las responsabilidades señaladas por la ley.

Y para que la presente cédula

se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y para los efectos acordados, la expido y firmo en Logroño á veintiocho de Junio de mil novecientos siete.—El Escribano, Zacarias Brezmes.

1245

Don Anselmo Sanz de Tena, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;

En cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de esta capital, dimanante de causa seguida sobre lesiones contra Sandalio Jiménez Lacalle, ha acordado por providencia de hoy se cite á expresado procesado y á los testigos Dionisio Artaz y Silvestre García Expósito, para que el diez de Julio próximo y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante mencionada Superioridad al objeto de que asistan á las sesiones de juicio oral de referida causa, apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

En su virtud, y en cumplimiento de lo mandado, cito por medio de la presente á referidos procesado y testigos, para que en el día y hora ya indicado comparezcan ante dicho Superior Tribunal, extendiendo la presente que firmo en Logroño á veintidos de Junio de mil novecientos siete.—El Actuario, Zacarias Brezmes.

JUZGADOS MUNICIPALES

1271

Don Ecequiel Morales Jiménez, Juez municipal suplente en funciones de esta localidad;

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Ruiz Lauroba, vecino que ha sido de Aguilar del río Alhama, tejedor, y cuyo último domicilio lo tenía en diez de Mayo próximo pasado en Zamora, del cual se ha ausentado, ignorándose su paradero, á fin de que en el plazo de tres días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado para otorgar la escritura de venta de la huerta de su propiedad, sita en el término jurisdiccional de Aguilar del río Alhama y sitio denominado «De la Libra», que se le tenía embargada y ha sido vendida para pago de deuda á Gregorio Sáenz Izquierdo, de esta vecindad; y de no comparecer en el plazo señalado, se verificará por este Juzgado; todo según determina el artículo mil quinientos catorce de la ley de Enjuiciamiento civil.

Navajún trece de Junio de mil novecientos siete.—Ecequiel Morales.—P. S. M.: El Secretario, Robustiano Untoria.

JUZGADOS MILITARES

1255

Don Cesáreo Dairos Gómez, primer Teniente de la Comandancia de Artillería de Pamplona, y Juez instructor del expediente que por falta de concentra-

ción á la Caja de recluta de Logroño, se instruye al recluta Isidro Escribano Torre;

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al recluta Isidro Escribano Torre, hijo de Fulgencio y de Felipa, natural de Grávalos, provincia de Logroño, vecindado en Mansilla, de la misma provincia, de veintidos años de edad, de estatura un metro setecientos diez milímetros, únicas señas que constan en su filiación, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia, se presente en este Juzgado que tiene su residencia oficial en el cuartel de Artillería sito en la Ciudadela de esta plaza, á responder de los cargos que le resulten en dicho expediente, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Pamplona á veintiuno de Mayo de mil novecientos siete.—Cesáreo Dairos.

ANUNCIOS OFICIALES

COMPañIA ARRENDATARIA de la «Gaceta de Madrid»

AGENCIA-DELEGACIÓN

DE LA

PROVINCIA DE LOGROÑO

Recaudación

1275

A partir de este día al 25 inclusive de Agosto próximo venidero, queda abierto el período de recaudación voluntaria por suscripciones forzosas á la *Gaceta de Madrid* del tercer trimestre del año actual, durante cuyo plazo, los Sres. suscriptores podrán retirar los recibos extendidos á su cargo; de no hacerlo, se procederá á la exacción de su importe por la vía de apremio.

Los recibos de las suscripciones voluntarias no comprendidos en la disposición 1.ª de la Real orden de 25 de Septiembre de 1903, serán satisfechos por adelantado y á su presentación con arreglo á los artículos 30 y 41 del Reglamento para el régimen y servicio de la *Gaceta de Madrid*, aprobado por Real decreto de 15 de Febrero de 1906.

Logroño 1.º de Julio de 1907.—El Agente Delegado, Darío Valdés.



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

MIÉRCOLES 3 DE JULIO DE 1907

Ministro Gobernación
al Gobernador

1.º—21

Sesión del Senado

Abierta la sesión, se da cuenta del fallecimiento del Ministro de la Guerra D. Francisco Loño.

El Sr. Presidente, enaltece los relevantes servicios que ha prestado á la Patria, expresando su sentimiento por tan dolorosa pérdida.

Los Sres. Conde de Tejada de Valdósera, Gullón (Don Pío), Labra, De Buen, Obispo de Astorga y Ministro de Instrucción pública, se asocian á las manifestaciones del Sr. Presidente.

Se acordó lo propuesto por la Mesa, y acto seguido se levantó la sesión.

Congreso

Abierta la sesión, se dió cuenta del fallecimiento del Ministro de la Guerra D. Francisco Loño.

El Sr. Presidente dedicó sentidas frases para enaltecer la memoria del finado, y se asoció, en nombre de toda la Cámara, tributando merecido homenaje á las dotes que distinguían al General Loño.

De conformidad con la propuesta hecha por el Sr. Presidente, la Cámara acordó por unanimidad levantar la sesión en señal de duelo, haciéndose acto continuo.

Senado

2—23

A las tres y media se abre la sesión bajo la presidencia del Sr. Marqués de la Mina.

Se da cuenta del fallecimiento del Senador por Navarra D. Teófilo Cortés.

Hacen manifestaciones de pésame el Presidente, varios Senadores y el Sr. Ministro de Estado, proponiendo el primero que constara en acta el profundo sentimiento de la Cámara, acordándose así por unanimidad.

El Sr. Ministro de la Gobernación leyó el proyecto de ley autorizando al Gobierno para contratar la construcción de líneas telefónicas, cables y estaciones radiotelegráficas.

El Sr. Conde de Casa Valencia ruega al Ministro de Estado remita una relación detallada de las repúblicas hispano-americanas, con las que actualmente tiene celebrado nuestra Nación tratados de propiedad literaria.

Le contesta el Ministro de Estado no se ha celebrado ninguno más de los que constan en la nota remitida á la Cámara á petición del propio Senador.

El Sr. Labra, presenta una proposición pidiendo que se atienda á los representantes de la Asamblea pedagógica celebrada recientemente en Madrid.

Le contesta el Sr. Ministro de Instrucción pública diciendo que se propone atender algunas de sus conclusiones.

Se entra en el orden del día.

Se aprueban sin debate varios dictámenes de la Comisión de actas y después de jurar el cargo algunos señores Senadores se procede al sorteo de las secciones; después se pone á votación definitiva el proyecto de ley concediendo un crédito para la administración por el Estado de los arbitrios de los puertos francos de Canarias.

Pedida votación nominal, votaron en pro 101 Senadores y 12 en contra, pero no constituyendo estos mayoría absoluta, se repitió la votación.

Leído el dictamen y voto particular referente á la reforma de la ley de Alcoholes, defendió el voto particular el Sr. Arias de Miranda, diciendo que antes de modificar el impuesto del alcohol debe establecerse el plan general de tributación, y se extiende en consideraciones sobre la producción vinícola nacional, para deducir que por su extensión é importancia afecta aquélla á todas las regiones de la Península.

Le contesta en nombre de la Comisión el Sr. Alvarez Guijarro.

Concedida la palabra para rectificar al Sr. Arias de Miranda, se suspende á ruego de éste la discusión.

Se fija á continuación la orden del día para mañana y se levanta la sesión.

Congreso

Abierta la sesión á las tres y media bajo la presidencia del Sr. Dato, se lee el acta y dan cuenta del despacho; juran el cargo los Sres. Diputados liberales, entre ellos el Sr. Morat.

El Sr. Escobar ruega al Ministro de Hacienda apruebe antes de las vacaciones el proyecto de desgravación del impuesto de consumos sobre vinos.

El Sr. Zulueta hace idéntica manifestación ofreciendo facilitar la ejecución del plan financiero al Gobierno para que haciendo constar su deseo, que no ocurra ahora lo que sucedió con el aumento del precio de las cédulas, al que se accedió con la esperanza de la supresión de consumos.

El Sr. Ministro de Hacienda le contesta felicitándose de la excitación que los Sres. Escobar y Zulueta le habían hecho, y añade que el Gobierno desea que el proyecto de referencia se apruebe antes de las vacaciones; que en él se contienen los recursos necesarios para llevar á cabo las reformas en la parte que afecta á los Municipios, pero en lo que se refiere á presupuestos del Estado, su discusión ha de ser simultánea con la de otros proyectos presentados ya.

A ese fin recomendará á la Comisión de presupuestos que no descanse hasta ultimar el dictamen de los mismos, para que pueda desde luego entrarse en la discusión de aquélla; afirmando por último que aun cuando le interesa que el repetido proyecto de desgravación quede aprobado, era condición que se discutieran á la vez los proyectos complementarios.

Después de aprobarse definitivamente varios proyectos referentes á

carreteras y de apoyarse proposiciones de ley por los Sres. Conde Toreno y Picón, es reanuda el debate sobre la interpelación del Sr. Marial acerca del restablecimiento de la paz pública en Barcelona, con la intervención del Conde de Romanones, el cual declara que como individuo del partido liberal y Ministro del mismo asume la responsabilidad que pueda recaer sobre los liberales; por los que por sus actos en el Gobierno rechaza por injustos y calumniosos los cargos que los Diputados solidarios han dirigido en el curso de los debates al partido liberal, olvidándose de que sin el concurso de este no podrían lograrse las aspiraciones de aquellos.

Niega que el Gobierno liberal alentase á los promovedores del desorden en Barcelona, recordando al efecto que el Sr. Morat, ofreció cargo de Gobernador á varios exministros, entre ellos al conservador Sr. Bugallal y por negarse aquéllos designó al señor Duque de Bivona, cuya personalidad está á salvo de toda sospecha.

Recordó que las declaraciones hechas en Febrero del año último por el Sr. Morat en el Senado, fueron agradecidas por los Sres. Monegal y Rusiñol, y leyó una carta del jefe del partido liberal al Duque de Bivona, comunicándole instrucciones confidenciales para una política de paz.

Recordó asimismo el viaje del orador á Barcelona y los propósitos del Gobierno de que formaba parte.

Rechazó la imputación que se hizo á éste proponiéndole una inteligencia con el Sr. Lerroux, añadiendo que jamás había tenido tratos con este.

Enumeró las disposiciones adoptadas y las reformas hechas por el Gobierno liberal, y después de exponer su creencia á que ninguna cuenta tenía que liquidar por su gestión ministerial, ya que en el Parlamento contestó á todos los cargos que se le dirigieron.

Terminó diciendo que no guarda rencor á los que le atacan, porque reconoce proceden de buena fé y porque le han proporcionado ocasión de defender al partido liberal.

El Sr. González Rotvos recoge algunas alusiones que se le han dirigido, y declara que los elogios que se han tributado, corresponden al partido conservador, cuya política secundó desde el Gobierno civil de Barcelona.

Explica el génesis del problema del anarquismo en dicha capital y su agudización periódica por la propaganda desenfadada y continua que allí se hace.

Señaló la diferencia que existe entre los atentados antiguos y los recientes, afirmando que los primeros iban contra personas determinadas, y los segundos se realizan contra la masa popular.

Respecto del matonismo político que allí existe, aseguró que por la opinión se hace responsable al partido liberal.

Añade que á su juicio los atentados terroristas contra la masa anónima,

responden al propósito de los anarquistas de mantener la alarma.

Después de referirse á la lenidad de las Autoridades en algunos casos, y del Jurado en muchas ocasiones para juzgar á los anarquistas, terminó atribuyendo el estado de perturbación que se encuentra en Barcelona, á la constante alarma que producen las reuniones públicas, y á las discordias entre los partidos que se disputan la vida local.

El Sr. Ventosa manifestó que la perturbación se debe al matonismo político y á las bombas terroristas.

Culpó al partido liberal de haberse mostrado hostil á espíritu regionalista, y señaló la coincidencia de que el Sr. Lerroux fuera á la Capital del principado á realizar la obra de oponer á aquél espíritu la masa obrera, y la gestión de los Gobernadores señores Socías y Fuentes fué una burla sangrienta, y que la opinión pública no tiene confianza en otra honorabilidad que en la dignificación de la política y en que el Estado garantice la seguridad personal.

Terminó diciendo, que si el Gobierno no está dispuesto á proveer á la Policía de los medios necesarios para el cumplimiento de su deber, encomiende esa función á los ciudadanos mismos, para que ellos organicen su defensa.

El Sr. Ministro de la Gobernación dice que lo hará el Gobierno.

Rectifica el Sr. Calvet, afirmando que subsisten los cargos formulados é insistiendo en que la situación actual de Barcelona tuvo su origen durante el mando del partido liberal, y finalmente rogó á los Ministros de Gobernación y Gracia y Justicia que se haga la información solicitada para demostrar que muchas denuncias formuladas no fueron atendidas.

El Sr. Ministro de la Gobernación reconoce las deficiencias de la policía, pero protesta contra la suposición de que aquel organismo repugne á la sociedad y sea una amenaza para la tranquilidad pública.

Solicita la cooperación de todos y concluyó lamentándose de que el Presidente de la Cámara de Comercio de Barcelona se haya negado á formar parte de la Junta suprema creada por el reglamento de Policía vigente.

Rectifica el Sr. Conde de Romanones insistiendo en sus puntos de vista y justificando las medidas adoptadas por el partido liberal.

Se suspende esta discusión para reanudar la del dictamen sobre el proyecto de ley Electoral, interviniendo los Sres. Burgos, Ventosa, Pedregal, Alfaro, Azcárate, Ministro de la Gobernación, Bugallal y Corominas, quedando aprobado hasta el artículo octavo y después de darse cuenta de varias enmiendas y acordarse que el Congreso se reuna en secciones, se levanta la sesión.

DECRETO N.º 10.000/05

El Ministro de Cultura, en uso de sus facultades, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto N.º 10.000/05, establece lo siguiente:

Artículo 1.º - Créase el Programa de Promoción y Difusión Cultural, dependiente del Ministerio de Cultura, a fin de fomentar y promover la cultura popular y el acceso a la cultura por parte de la población.

Artículo 2.º - El Programa de Promoción y Difusión Cultural tendrá como objetivos:

- 1.º Fomentar y promover la cultura popular y el acceso a la cultura por parte de la población.
- 2.º Desarrollar actividades culturales que permitan a la población acceder a la cultura y a los bienes culturales.
- 3.º Promover la participación ciudadana en las actividades culturales.
- 4.º Fomentar la creación y el desarrollo de expresiones culturales populares.

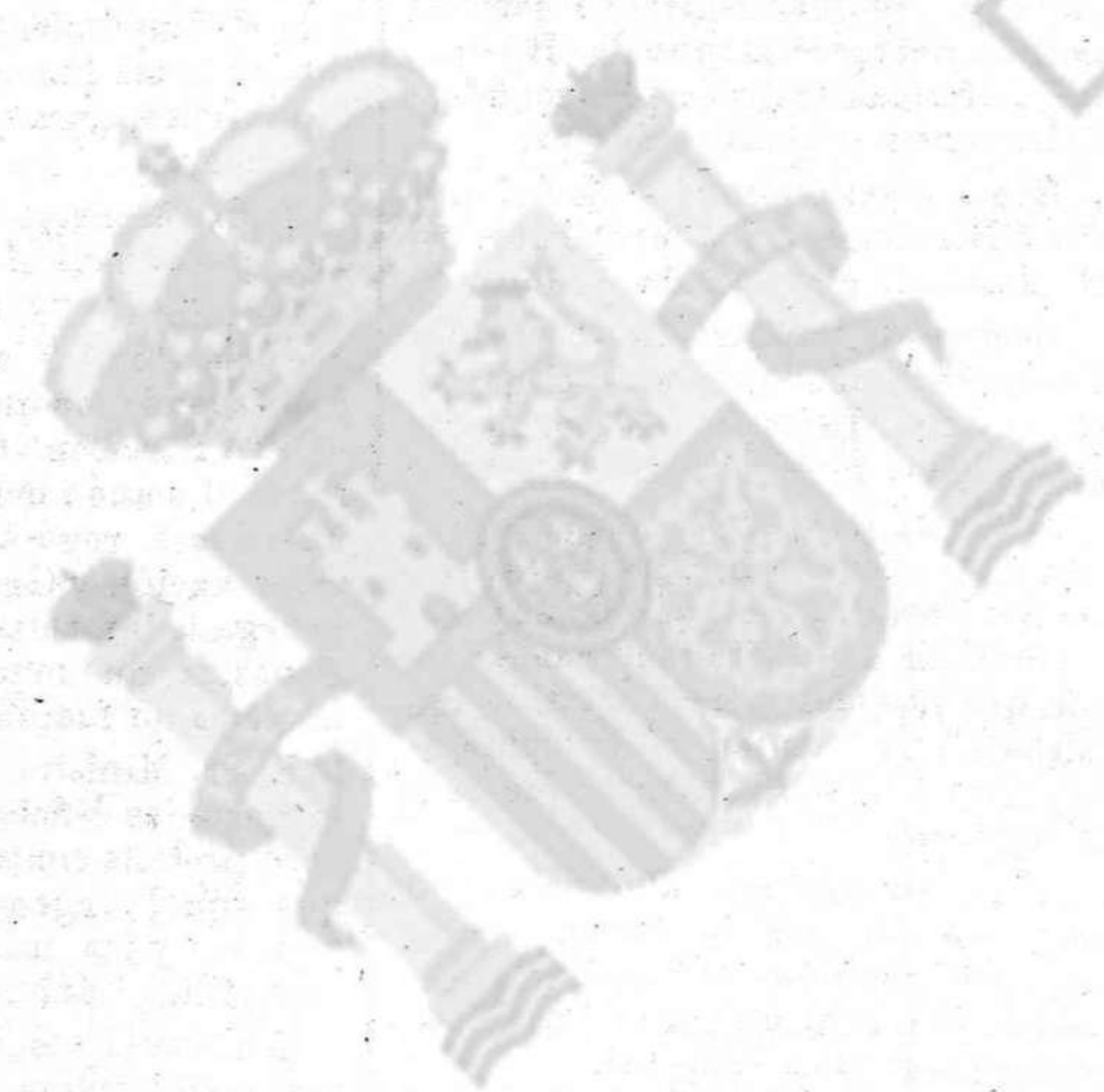
Artículo 3.º - El Programa de Promoción y Difusión Cultural estará a cargo del Subsecretario de Promoción y Difusión Cultural, quien tendrá a su cargo:

- 1.º La planificación, ejecución y evaluación de las actividades culturales.
- 2.º La gestión de los recursos económicos y materiales.
- 3.º La coordinación con los organismos provinciales y municipales.
- 4.º La difusión de la información sobre las actividades culturales.

Artículo 4.º - El Subsecretario de Promoción y Difusión Cultural será designado por el Ministro de Cultura.

Artículo 5.º - El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

MINISTERIO DE CULTURA





DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

MIÉRCOLES 3 DE JULIO DE 1907

Ministro Gobernación
al Gobernador

1.º—21

Sesión del Senado

Abierta la sesión, se dá cuenta del fallecimiento del Ministro de la Guerra D. Francisco Loño.

El Sr. Presidente, enaltece los relevantes servicios que ha prestado á la Patria, expresando su sentimiento por tan dolorosa pérdida.

Los Sres. Conde de Tejada de Valdosa, Gullón (Don Pío), Labra, De Buen, Obispo de Astorga y Ministro de Instrucción pública, se asocian á las manifestaciones del Sr. Presidente.

Se acordó lo propuesto por la Mesa, y acto seguido se levantó la sesión.

Congreso

Abierta la sesión, se dió cuenta del fallecimiento del Ministro de la Guerra D. Francisco Loño.

El Sr. Presidente dedicó sentidas frases para enaltecer la memoria del finado, y se asoció, en nombre de toda la Cámara, tributando merecido homenaje á las dotes que distinguían al General Loño.

De conformidad con la propuesta hecha por el Sr. Presidente, la Cámara acordó por unanimidad levantar la sesión en señal de duelo, haciéndose acto continuo.

Se aprueban sin debate varios dictámenes de la Comisión de actas y después de jurar el cargo algunos señores Senadores se procede al sorteo de las secciones; después se pone á votación definitiva el proyecto de ley concediendo un crédito para la administración por el Estado de los arbitrios de los puertos francos de Canarias.

Pedida votación nominal, votaron en pro 101 Senadores y 12 en contra, pero no constituyendo estos mayoría absoluta, se repitió la votación.

Leído el dictamen y voto particular referente á la reforma de la ley de Alcoholes, defendió el voto particular el Sr. Arias de Miranda, diciendo que antes de modificar el impuesto del alcohol debe establecerse el plan general de tributación, y se extiende en consideraciones sobre la producción vinícola nacional, para deducir que por su extensión é importancia afecta aquélla á todas las regiones de la Península.

Le contesta en nombre de la Comisión el Sr. Alvarez Guizarro.

Concedida la palabra para rectificar al Sr. Arias de Miranda, se suspende á ruego de éste la discusión.

Se fija á continuación la orden del día para mañana y se levanta la sesión.

Congreso

Abierta la sesión á las tres y media bajo la presidencia del Sr. Dato, se lee el acta y dan cuenta del despacho; juran el cargo los Sres. Diputados liberales, entre ellos el Sr. Moret.

El Sr. Escobar ruega al Ministro de Hacienda apruebe antes de las vacaciones el proyecto de desgravación del impuesto de consumos sobre vinos.

El Sr. Zulueta hace idéntica manifestación ofreciendo facilitar la ejecución del plan financiero al Gobierno para que haciendo constar su deseo, que no ocurra ahora lo que sucedió con el aumento del precio de las cédulas, al que se accedió con la esperanza de la supresión de consumos.

El Sr. Ministro de Hacienda le contesta felicitándose de la excitación que los Sres. Escobar y Zulueta le habían hecho, y añade que el Gobierno desea que el proyecto de referencia se apruebe antes de las vacaciones; que en él se contienen los recursos necesarios para llevar á cabo las reformas en la parte que afecta á los Municipios, pero en lo que se refiere á presupuestos del Estado, su discusión ha de ser simultánea con la de otros proyectos presentados ya.

A ese fin recomendará á la Comisión de presupuestos que no descanse hasta ultimar el dictamen de los mismos, para que pueda desde luego entrarse en la discusión de aquélla; afirmando por último que aun cuando le interesa que el repetido proyecto de desgravación quede aprobado, era condición que se discutieran á la vez los proyectos complementarios.

Después de aprobarse definitivamente varios proyectos referentes á

carreteras y de apoyarse proposiciones de ley por los Sres. Conde Toreno y Picón, se reanuda el debate sobre la interpelación del Sr. Marial acerca del restablecimiento de la paz pública en Barcelona, con la intervención del Conde de Romanones, el cual declara que como individuo del partido liberal y Ministro del mismo asume la responsabilidad que pueda recaer sobre los liberales; por los que por sus actos en el Gobierno rechaza por injustas y calumniosos los cargos que los Diputados solidarios han dirigido en el curso de los debates al partido liberal, olvidándose de que sin el concurso de este no podrían lograrse las aspiraciones de aquellos.

Niega que el Gobierno liberal alente á los promovedores del desorden en Barcelona, recordando al efecto que el Sr. Moret, ofreció cargo de Gobernador á varios exministros, entre ellos al conservador Sr. Bugallal y por negarse aquéllos designó al señor Duque de Bivona, cuya personalidad está á salvo de toda sospecha.

Recordó que las declaraciones hechas en Febrero del año último por el Sr. Moret en el Senado, fueron agradecidas por los Sres. Monegal y Rusiñol, y leyó una carta del jefe del partido liberal al Duque de Bivona, comunicándole instrucciones confidenciales para una política de paz.

Recordó asimismo el viaje del orador á Barcelona y los propósitos del Gobierno de que formaba parte.

Rechazó la imputación que se hizo á éste proponiéndole una inteligencia con el Sr. Lerroux, añadiendo que jamás había tenido tratos con este.

Enumeró las disposiciones adoptadas y las reformas hechas por el Gobierno liberal, y después de exponer su creencia á que ninguna cuenta tenía que liquidar por su gestión ministerial, ya que en el Parlamento contestó á todos los cargos que se le dirigieron.

Terminó diciendo que no guarda rencor á los que le atacan, porque reconoce proceden de buena fé y porque le han proporcionado ocasión de defender al partido liberal.

El Sr. González Rotvos recoge algunas alusiones que se le han dirigido, y declara que los elogios que se han tributado, corresponden al partido conservador, cuya política secundó desde el Gobierno civil de Barcelona.

Explica el génesis del problema del anarquismo en dicha capital y su agudización periódica por la propaganda desenfrenada y continua que allí se hace.

Señaló la diferencia que existe entre los atentados antiguos y los recientes, afirmando que los primeros iban contra personas determinadas, y los segundos se realizan contra la masa popular.

Respecto del matonismo político que allí existe, aseguró que por la opinión se hace responsable al partido liberal.

Añade que á su juicio los atentados terroristas contra la masa anónima,

responden al propósito de los anarquistas de mantener la alarma.

Después de referirse á la lenidad de las Autoridades en algunos casos, y del Jurado en muchas ocasiones para juzgar á los anarquistas, terminó atribuyendo el estado de perturbación que se encuentra en Barcelona, á la constante alarma que producen las reuniones públicas, y á las discordias entre los partidos que se disputan la vida local.

El Sr. Ventosa manifestó que la perturbación se debe al matonismo político y á las bombas terroristas.

Culpó al partido liberal de haberse mostrado hostil á espíritu regionalista, y señaló la coincidencia de que el Sr. Lerroux fuera á la Capital del principado á realizar la obra de oponer á aquél espíritu la masa obrera, y la gestión de los Gobernadores señores Socías y Fuentes fué una burla sangrienta, y que la opinión pública no tiene confianza en otra honorabilidad que en la dignificación de la política y en que el Estado garantice la seguridad personal.

Terminó diciendo, que si el Gobierno no está dispuesto á proveer á la Policía de los medios necesarios para el cumplimiento de su deber, encomiende esa función á los ciudadanos mismos, para que ellos organicen su defensa.

El Sr. Ministro de la Gobernación dice que lo hará el Gobierno.

Rectifica el Sr. Calvet, afirmando que subsisten los cargos formulados é insistiendo en que la situación actual de Barcelona tuvo su origen durante el mando del partido liberal, y finalmente rogó á los Ministros de Gobernación y Gracia y Justicia que se haga la información solicitada para demostrar que muchas denuncias formuladas no fueron atendidas.

El Sr. Ministro de la Gobernación reconoce las deficiencias de la policía, pero protesta contra la suposición de que aquel organismo repugne á la sociedad y sea una amenaza para la tranquilidad pública.

Solicita la cooperación de todos y concluyó lamentándose de que el Presidente de la Cámara de Comercio de Barcelona se haya negado á formar parte de la Junta suprema creada por el reglamento de Policía vigente.

Rectifica el Sr. Conde de Romanones insistiendo en sus puntos de vista y justificando las medidas adoptadas por el partido liberal.

Se suspende esta discusión para reanudar la del dictamen sobre el proyecto de ley Electoral, interviniendo los Sres. Burgos, Ventosa, Pedregal, Alfaro, Azórate, Ministro de la Gobernación, Bugallal y Corominas, quedando aprobado hasta el artículo octavo y después de darse cuenta de varias enmiendas y acordarse que el Congreso se reuna en secciones, se levanta la sesión.

Senado

2—23

A las tres y media se abre la sesión bajo la presidencia del Sr. Marqués de la Mina.

Se dá cuenta del fallecimiento del Senador por Navarra D. Teófilo Cortés.

Hacen manifestaciones de pésame el Presidente, varios Senadores y el Sr. Ministro de Estado, proponiendo el primero que constara en acta el profundo sentimiento de la Cámara, acordándose así por unanimidad.

El Sr. Ministro de la Gobernación leyó el proyecto de ley autorizando al Gobierno para contratar la construcción de líneas telefónicas, cables y estaciones radiotelegráficas.

El Sr. Conde de Casa Valencia ruega al Ministro de Estado remita una relación detallada de las repúblicas hispano-americanas, con las que actualmente tiene celebrado nuestra Nación tratados de propiedad literaria.

Le contesta el Ministro de Estado no se ha celebrado ninguno más de los que constan en la nota remitida á la Cámara á petición del propio Senador.

El Sr. Labra, presenta una proposición pidiendo que se atienda á los representantes de la Asamblea pedagógica celebrada recientemente en Madrid.

Le contesta el Sr. Ministro de Instrucción pública diciendo que se propone atender algunas de sus conclusiones.

Se entra en el orden del día.

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Faint, illegible text in the left column, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text in the middle column, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text in the right column, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text in the far right column, likely bleed-through from the reverse side of the page.

MINISTERIO DE CULTURA

